

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública de una plaza indefinida de Técnico o Técnica Superior para Sevilla.*

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 23 de junio de 2021:

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria: Una plaza indefinida de la categoría de Técnico A (V Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, BOJA núm. 233, de 27.11.2007) para el departamento financiero.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria: La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación: Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de Concurso Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que, según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Director General, Rafael Merino López.

## ANEXO 1

### PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

#### 1. Perfil del puesto.

##### Funciones:

- Gestión presupuestaria y financiera, a través de la plataforma de Giro.
  - Gestión de cobros y pagos.
  - Gestión de las liquidaciones tributarias, que conlleva a su vez los siguientes procedimientos:
    - Control de emisión de acuerdo al devengo.
    - Recaudación en periodo voluntario.
    - Tramitación de fraccionamientos en periodo voluntario.
    - Inicio de la vía ejecutiva.
    - Devoluciones de ingresos indebidos.
    - Informes económicos para resolución de recursos de reposición y /o contenciosos-administrativo.
  - Gestión, tramitación y justificación de los Fondos Europeos recibidos (FEDER y FEMP).
  - Control y actualización del inventario que incluye las obras de infraestructuras portuarias y logísticas.
  - Elaboración de la información económica que sea necesaria.
- Retribución bruta anual: 37.672 euros.
- Condiciones de la oferta laboral: Contrato laboral indefinido y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.
- Centro de trabajo: Servicios Centrales, Sevilla.

#### 2. Requisitos.

Además, de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los requisitos específicos de la categoría convocada.

##### 2.1. Requisitos generales.

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

- Estar en posesión de la titulación requerida. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones descritas en la convocatoria.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad convocado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### 2.2. Requisitos específicos.

a) Titulación académica universitaria en alguna de las siguientes:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Económicas.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía y Máster.
- Doble Grado en el que uno sea de Economía o ADE.

b) Experiencia mínima de un año, en empresas del sector privado en las áreas financiera, contable y/o de auditoría; o bien, en el sector público en las áreas financiera, contable, presupuestaria, tributaria y/o de intervención.

#### 3. Aspectos valorables.

- Licenciatura, Grado o Máster en Derecho.
- Experiencia, a partir de un año, en empresas del sector privado en las áreas financiera, contable y/o de auditoría; o bien, en el sector público en las áreas financiera, contable, presupuestaria, tributaria y/o de intervención.
- Conocimientos en la hoja de cálculo de Libre Office, valorados a través de prueba en la fase de oposición.
- Cursos monográficos en las materias financiera, contable, presupuestaria, tributaria, intervención y/o auditoría.

### ANEXO 2

#### EL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA. Sobre una puntuación de 100 puntos, se asigna hasta 40 puntos por méritos y hasta 60 puntos por oposición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de candidaturas admitidas y no admitidas en el proceso selectivo. Se abrirá un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones, que deberán realizarse a través de la propia solicitud de la persona interesada, en la oficina virtual de la Agencia. La estimación o desestimación de las alegaciones recibidas se comunicará a través de la oficina virtual.

Una vez realizado el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas presentadas y, tras la publicación del listado provisional y de subsanación,

que permitirá tanto subsanar como completar la acreditación de la documentación presentada para la fase de méritos, se publicará el listado definitivo de las candidaturas admitidas en el proceso selectivo.

1. Oposición: Hasta 60 puntos.

La fase de oposición consiste en la administración de dos pruebas:

- Una prueba de conocimientos sobre el temario que se especifica en el apartado 1.1, que tendrá carácter eliminatorio, es decir, deberá superarse el 50% de los puntos obtenibles en la prueba administrada.

- Una prueba de ofimática con carácter no eliminatorio, que realizarán las candidaturas que superen la prueba de conocimientos.

Aquellas candidaturas que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

La convocatoria a las pruebas de oposición se publicará en el apartado de «Noticias» de la oficina virtual, en convocatoria única para todas las candidaturas preseleccionadas.

Respecto a las condiciones de administración de las pruebas por motivos de aforo y aseguramiento de las normas de seguridad, las personas convocadas deberán confirmar la asistencia a dichas pruebas. Lo realizarán a través de la oficina virtual, en el campo destinado a ello y según las instrucciones que se indiquen en el momento de la convocatoria a las pruebas.

Se ruega presten atención a las publicaciones que se realicen en la oficina virtual, ya que por la situación actual derivada del COVID-19, es posible que la forma de aplicación de las pruebas deba ser adaptada a la normativa que se publique al respecto.

1.1. Prueba de conocimientos: Hasta 50 puntos.

Prueba tipo test con cien preguntas sobre 46 temas de aplicación al puesto de trabajo, procedentes del Temario aprobado por Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias que han de regir los procesos selectivos para ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2016).

Se indica el temario respetando la enumeración que se realiza en la Resolución de 5 de julio de 2016. La normativa de aplicación será aquella que esté vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria pública de empleo en BOJA.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 15. El acto administrativo, concepto, elementos y clases. Requisitos: motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La publicación. La obligación de resolver. La inactividad de la Administración. Eficacia y validez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La revisión de actos en vía administrativa: la revisión de oficio. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Los órganos administrativos. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derechos de los interesados en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La Administración electrónica: regulación jurídica.

Tema 17. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Actos que agotan la vía administrativa. Los procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 22. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica, concepto y clasificación de los bienes y derechos. El Inventario General de Bienes y

Derechos. Bienes de dominio público: caracteres, uso y aprovechamiento; afectación y desafectación. Bienes de dominio privado: caracteres, adquisición, disponibilidad y uso.

#### DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 25. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El ordenamiento comunitario. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 26. La política de cohesión de la Unión Europea: 2014-2020. Objetivos. Planificación y programación: Marco estratégico Nacional de Referencia (MENR) y Programas Operativos Regionales y Plurirregionales. El FEDER. El FSE. El Fondo de Cohesión. El Fondo Europeo de la Pesca. El FEADER. Especial referencia a Andalucía.

#### HACIENDA PÚBLICA

Tema 33 Concepto de Hacienda Pública. El sector público como sujeto de actividad financiera. La intervención del sector público en la actividad económica: justificación e instrumentos. El presupuesto como principal instrumento de intervención del sector público. Técnicas de presupuestación. Relación entre equilibrio presupuestario, crecimiento y estabilidad económica.

Tema 34. La adopción de decisiones del sector público: elección colectiva frente a preferencias individuales. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público. La eficiencia en el sector público: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia.

Tema 35. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público, elección del gasto. El Estado del Bienestar: situación y perspectivas de futuro.

Tema 36. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Los impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

#### DERECHO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Tema 37. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del Derecho Financiero.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 39. El Presupuesto: concepto y caracteres. Los principios clásicos del Presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución Española. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 40. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 41. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 42. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación. Especialidades de las agencias administrativas.

Tema 43. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras Administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y la ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 44. El procedimiento de ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. La gestión recaudatoria: órganos competentes, medios de cobro y procedimientos de recaudación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.

Tema 45. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General: tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. Planes de Inspección de cuentas. Los avales de la Tesorería.

Tema 46. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). La Ordenación de pagos: competencias. El control de la Ordenación. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos.

Tema 47. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La contabilidad como medio de control.

Tema 48. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

## DERECHO TRIBUTARIO

Tema 49. El Derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del Ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal, criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 50. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: obligación tributaria principal; obligación tributaria de realizar pagos a cuenta; obligaciones tributarias accesorias; obligaciones tributarias formales. Las obligaciones y los deberes de la Administración tributaria.

Tema 51. Obligados tributarios. Clases. Sucesores. Responsables. Los derechos y las garantías de los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 52. Elementos de cuantificación de las obligaciones tributarias. Base imponible: concepto y medios de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria y sus formas de extinción. El pago y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, otras formas de extinción. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 53. La aplicación de los tributos: concepto, funciones, competencia territorial. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: especialidades, prueba, notificaciones, entrada en el domicilio, denuncia pública, potestades y funciones de comprobación e investigación. Actuaciones de gestión tributarias. Los procedimientos de gestión tributaria: de devolución, iniciado mediante declaración, de verificación de datos, de comprobación limitada, de comprobación de valores.

Tema 54. La inspección tributaria: funciones, facultades y deberes. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de inspección: objeto, iniciación, desarrollo y terminación. Medidas cautelares. La potestad sancionadora: principios. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 55. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 56. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

#### CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 80. Introducción a la contabilidad. Tipos de contabilidad: contabilidad financiera, contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos, operaciones extrapresupuestarias y operaciones de tesorería, Contabilidad Nacional, contabilidad analítica. La contabilidad financiera: objeto, usuarios y fines.

Tema 81. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Ecuación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 82. El ciclo contable: concepto. Asientos del proceso contable: al inicio del ejercicio, durante el ejercicio, al finalizar el ejercicio y cálculo del resultado. Contenido de las cuentas anuales.

Tema 83. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual de la contabilidad. Cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables.

Tema 84. Las normas de registro y valoración (I). Norma de valoración de ingresos. Periodificación contable y regularización en sentido amplio.

Tema 85. Las normas de registro y valoración (II). El Activo. El inmovilizado material e intangible. Instrumentos financieros. Las existencias Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Cuentas con administraciones públicas.

Tema 86. Las normas de registro y valoración (III). El Pasivo: deudas, acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. El Patrimonio Neto: los fondos propios. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Tema 87. Las cuentas anuales: documentos, formulación, aprobación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 88. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 89. El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas: ámbito de aplicación. Especialidades respecto al Plan General de Contabilidad de 2007. Las normas contables relativas a los fondos autonómicos carentes de personalidad jurídica.

Tema 90. La revisión de las cuentas anuales: la auditoría de cuentas. Auditoría obligatoria en el ámbito del sector público andaluz.

Tema 91. La Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Documentos de obligaciones sujetas a justificación posterior y justificación de libramientos.

Tema 92. Contabilidad Presupuestaria de Ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: cuentas extrapresupuestarias, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de Tesorería. El cierre del ejercicio y la liquidación del Presupuesto. Rendición de cuentas. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 93. La Contabilidad Nacional (I). Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Criterios y delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: composición del Subsector de Comunidades Autónomas.

Tema 94. La Contabilidad Nacional (II). Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, en entidades con contabilidad pública-presupuestaria y con contabilidad financiera.

Tema 95. La contabilidad analítica. Definiciones de costes y diferencias con conceptos similares. Centros de coste. Costes directos. Costes indirectos y criterios de reparto. Costes generales.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del resultado provisional para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Finalizado el periodo de solicitud de revisión de pruebas de cinco días hábiles, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su número de solicitud.

1.2. Prueba de ofimática: Hasta 10 puntos.

Aquellas personas que superen la prueba de conocimientos, serán convocadas a la realización de una prueba de la hoja de cálculo y el procesador de textos del paquete ofimático de LibreOffice, sobre la versión 7 o vigente en la Agencia en el momento de administración de las pruebas, previo aviso en la convocatoria a las pruebas a las candidaturas objeto de examen.

La prueba consistirá en un cuestionario de carácter práctico, constituido por veinte preguntas tipo test. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del resultado provisional para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Agencia se hará pública con la lista de resultados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación, sin perjuicio de comunicar a la persona alegante los motivos de la desestimación.

Finalizado el periodo de solicitud de revisión de pruebas de cinco días hábiles, se publicará el listado definitivo identificando a las candidaturas por su número de solicitud.



## 2. Concurso: Hasta 40 puntos.

El proceso de concurso se llevará a término según el autobaremo efectuado por las candidaturas admitidas, el cual deberá realizarse en el momento de la inscripción de la solicitud en la oficina virtual, junto con la documentación acreditativa de cada una de las puntuaciones asignadas.

A tal efecto, se publicará un listado provisional con las puntuaciones contrastadas con la documentación acreditativa presentada, disponiendo de cinco días hábiles para realizar las alegaciones al listado publicado, pero sin aportar nueva documentación que la ya presentada en el periodo de recepción de candidaturas o de subsanación.

La estimación o desestimación de las alegaciones recibidas se comunicará a través de la oficina virtual a la persona alegante. Una vez resuelta la fase de revisión de puntuaciones, se publicará el listado definitivo de la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá por sorteo celebrado en presencia de las personas empatadas.

### 2.1. Baremo de la fase de concurso.

#### 2.1.1. Experiencia profesional acreditada: Hasta 15 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo, acreditada de siguiente modo:

Experiencia profesional en el sector privado, acreditada a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia profesional en el sector público, acreditada a través de certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

En el caso de que la experiencia en las áreas indicadas no quede reflejado en la documentación acreditativa anterior, será necesario la aportación de un certificado de funciones suscrito por la empresa o administración correspondiente.

Experiencia valorable	Puntuación
Experiencia, a partir de un año, acreditada en empresas del sector privado en áreas financiera, contabilidad y/o auditoría	1 punto por mes de trabajo acreditado
Experiencia, a partir de un año, acreditada en el sector público en las áreas financiera, contable, presupuestaria, tributaria y/o de intervención	

La valoración del cómputo de experiencia se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 1 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los trabajos realizados por cuenta ajena. La no presentación de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

#### 2.1.2. Titulación académica: Hasta 10 puntos.

Se valorará con una puntuación máxima total de diez puntos otras titulaciones académicas oficiales universitarias, diferentes a la exigida para acceder a la Convocatoria. Quedarán excluidas todas las titulaciones no oficiales o de carácter privado no reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Titulación académica	Puntuación
Licenciatura en Derecho	10,00
Grado en Derecho	5,00
Máster universitario oficial en Derecho	2,50

### 2.1.3. Formación complementaria: Hasta 15 puntos.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos sobre las materias relacionadas en el apartado de aspectos valorables. No serán tenidos en cuenta contenidos parciales de cursos o estudios oficiales en los que se haya impartido la materia valorada.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	5,00
Curso entre 201 y 300 h	4,00
Curso entre 101 y 200 h	3,00
Curso entre 51 y 100 h	2,00
Curso entre 20 y 50 h	1,00
Curso inferior a 20 horas	0,50

### 3. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien ésta delegue.
- Vocalías designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.
- Secretaría: será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

### 4. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:

<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

En la oficina virtual de la Agencia, la persona candidata solicitará su participación con una única solicitud de participación. En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo, pudiendo, por tanto, únicamente aportar, dentro del plazo, más documentación de la inicialmente aportada con una solicitud completamente nueva y aportando nuevamente toda la documentación. El autobaremo requerido vinculará a las personas aspirantes en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva la fijada por la Agencia.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- a) Titulación académica oficial exigida.

- b) Titulación o titulaciones académica/s oficial/s valorada/s.
- c) Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- d) Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional), en los casos que proceda.
- e) Certificación de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento, en los casos que proceda.
- f) Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas, en los casos que proceda.
- g) Diplomas de los cursos monográficos alegados, en los que conste tanto la duración como la relación de los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Todos los documentos que se presenten irán enumerados de forma correlativa, comenzando por el núm. 1 y en el orden que se establece en la Hoja de autobaremo que se facilita en la oficina virtual, es decir, primero los documentos referentes a experiencia valorada; a continuación los relativos a titulación académica valorada, seguidamente los de formación complementaria. De esta forma el núm. de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta en la oficina virtual.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.